

IEC/CG/164/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El treinta (30) de octubre del dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público



Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.

- V. El primero (1°) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el Decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor el mismo día.
- VI. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, por el cual se emitió el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria fue abrogada y se emitió un nuevo Reglamento, siendo vigente al día de la fecha el emitido el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/038/2023, emitido en Sesión Ordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, entrando en vigor a partir de su aprobación.

- VII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

Dicho instrumento ha sido modificado en diversas ocasiones, siendo la última la realizada el día ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a través del Acuerdo INE/CG529/2023.

- VIII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

- IX. El veintinueve (29) de agosto dos mil diecinueve (2019), fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila el Acuerdo número IEC/CG/071/2019, mediante el cual se emite el Manual de Organización y Procedimientos.
- X. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quién rindió protesta de ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XI. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron la protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- XII. El veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG598/2022 a través del cual aprobó, entre otras, la designación del licenciado Rodrigo Germán Paredes Lozano, como Consejero Presidente del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
- XIII. En fecha primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- XIV. En fecha quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número SEFIN/1009/2024, suscrito por el Lic. José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual realiza un atento recordatorio en relación con la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado.

- XV. En fecha seis (06) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en Reunión de Trabajo del Comité de Administración, se presentó el anteproyecto del presupuesto de egresos armonizado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025), elaborado con base en las necesidades que emanan del Plan Anual de Trabajo de las áreas que conforman este Instituto Electoral.

Por lo anterior, este Consejo General, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la Ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de sus deberes; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

CUARTO. Que, el artículo 311 del citado Código señala que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, los cuales en conjunto se realizan con perspectiva de género en el ejercicio de la función electoral.

QUINTO. Que, de acuerdo con el artículo 312 del Código Electoral, el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

SEXTO. Que, el artículo 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos, así mismo, el artículo 314 del citado código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables, por su parte, el artículo 324, numeral 1, incisos a) y c) señalan que los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, o bien, por quien sea autorizado para ello, y que el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

SÉPTIMO. Que, los artículos 327 y 333 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las

disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la Ley.

OCTAVO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), f), y j) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; así como preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales.

NOVENO. Que, el artículo 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integrará con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

DÉCIMO. Que, por su parte, el artículo 321 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el patrimonio del Instituto estará constituido por: los ingresos que perciba conforme a la partida que establezca su presupuesto anual de egresos, así como los que perciba por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto o que le correspondan por cualquier otro título legal; los bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que las autoridades federales, estatales y municipales le aporten para la realización de su objeto, los subsidios y aportaciones permanentes, periódicas o eventuales, que reciba de las autoridades federales, estatales y municipales y, en general, los que obtenga de instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales sin fines de lucro o de particulares; las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; y los demás bienes o ingresos que adquiera por cualquier otro medio legal.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su fracción XXXIII, establece como facultad del Congreso del Estado el examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, los cuales deben estar armonizados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, discutiendo primero los ingresos que deben decretarse para cubrir el ejercicio presupuestal, tomando en cuenta, entre otros elementos, los informes de la entidad de fiscalización superior.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su fracción VIII, establece como deber del Gobernador del Estado, el presentar al Congreso la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, correspondientes a cada ejercicio fiscal,

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 322 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el Instituto elaborará su propio proyecto de presupuesto de egresos, en el cual contemplará las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de su objeto, y lo remitirá al Ejecutivo del Estado, a fin de que éste lo envíe en su oportunidad al Congreso del Estado, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, como lo prevén los artículos 67, fracción XXXIII y 84, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. El proyecto de presupuesto de egresos del Instituto no podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo del Estado.

DÉCIMO CUARTO. Que, de acuerdo a lo establecido en la fracción III del artículo 2 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Finanzas en materia de Presupuesto de Egresos, tendrá la atribución de preparar y formular el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, de conformidad con las prevenciones de dicha Ley y su Reglamento.

DÉCIMO QUINTO. Que, de conformidad con el artículo 2, fracción IX, de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se emitió el Manual de Programación y Presupuesto 2024, en su calidad de instrumento rector, en el que se incluyeron las disposiciones necesarias para orientar a las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos de la Administración Pública Estatal, en la formulación de sus Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Así mismo, la Secretaría de Finanzas integrará el proyecto de presupuesto que deberá enviarse al Congreso del Estado de Coahuila, para someterlo a su aprobación.

DÉCIMO SEXTO. Que, el artículo 14 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que, dentro de los primeros 15 días del mes de septiembre a más tardar, las dependencias de cada uno de los Poderes del Estado enviarán a la Secretaría de Finanzas, sus proyectos preliminares de Presupuesto.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el artículo 47, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, señala que, para el cumplimiento de las atribuciones que la legislación y el presente reglamento les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas, formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica a su cargo, de acuerdo con las medidas administrativas y de planeación que

fije el Secretario a través de la Dirección Ejecutiva de Administración en el ámbito de sus respectivas atribuciones, y en concordancia con su plan anual de trabajo.

Por otro lado, el artículo 49, fracción I de la citada norma, establece que le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, la atribución de elaborar y proponer a la Secretaría Ejecutiva el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto para su aprobación en los términos legales.

Además de lo anterior, la fracción VIII, del artículo 83 del mismo Reglamento, dispone como facultad y obligación del Comité de Administración, coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual de egresos del Instituto, así mismo, la fracción X, del artículo 83 del citado Reglamento, también dispone la facultad de revisar anualmente, el tabulador de sueldos y prestaciones del personal permanente y eventual del Instituto a efecto de hacer las recomendaciones que estime pertinentes a la Dirección Ejecutiva de Administración en la elaboración del anteproyecto de egresos.

DÉCIMO OCTAVO. Que, el artículo 344, numeral 1, inciso l) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo General del Instituto el aprobar el proyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto, a efecto de que la o el Consejero Presidente lo envíe al Ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes, siendo, esto último, una atribución de la presidencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 352, numeral 1, inciso m) del Código en cita.

DÉCIMO NOVENO. Ahora bien, resulta pertinente dejar establecido que, en un sistema de pesos y contrapesos, los órganos constitucionales autónomos coadyuvan al equilibrio constitucional, siendo la especialización en sus funciones lo que justifica la necesidad de su creación y constituye el motivo por el cual deben garantizarse su autonomía funcional, financiera y técnica. Así, de acuerdo con lo sostenido en la sentencia SUP-JE-41/2021, la autonomía financiera-presupuestaria, es aquella facultad de definir y proponer sus propios presupuestos y, de disponer de los recursos que les sean asignados para el cumplimiento de sus fines. Ello garantiza su independencia económica. Es, en suma, la capacidad para proyectar, gestionar y ejercer el presupuesto.

VIGÉSIMO. Por su parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia SUP-JE-72/2021, ha establecido que el presupuesto de egresos de los órganos electorales es un asunto vinculado con el funcionamiento de éstos en general, con independencia de que esté desarrollándose o no, uno o varios, procesos electorales. En tal sentido, el presupuesto de egresos de los órganos electorales no solamente se ocupa del financiamiento de las prerrogativas destinadas a gastos de campaña

de los partidos políticos y a la preparación del proceso electoral, sino que también considera el gasto corriente y operativo de los órganos electorales, así como las ministraciones para gastos ordinarios y de actividades específicas de los partidos políticos.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que, tomando en consideración las atribuciones y obligaciones conferidas a los Organismos Públicos Locales Electorales, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza -a partir de las reformas político-electorales mencionadas anteriormente- al igual que en Leyes Generales en la materia, en el Reglamento de Elecciones y sus anexos, así como en el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y una vez realizado un estudio presupuestal de los egresos que serán necesarios para la operación indispensable del Instituto durante el ejercicio 2025, mismo que atiende a las medidas administrativas de planeación, en concordancia con el Plan Anual de Trabajo de todas y cada una de las áreas y que permite afrontar el cumplimiento eficiente de sus actividades ordinarias, así como también, la etapa inicial del Proceso Electoral 2026 en el cual apremia la elección de los cargos de diputaciones para el Congreso del Estado de Coahuila, esto de conformidad con el artículo 6 del Código Electoral para el Estado de Coahuila.

Por tanto, se propone un proyecto de presupuesto global anual por la cantidad de \$ 387,921,986.84 (Trecientos ochenta y siete millones novecientos veintiún mil novecientos ochenta y seis pesos 84/100 M.N.), distribuido en los siguientes capítulos:

Capítulo	Importe
1000 Servicios Personales	130,417,078.18
2000 Materiales y Suministros	12,027,567.15
3000 Servicios Generales	52,191,589.05
4000 Transferencias y Otras Ayudas	182,737,694.47
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,548,058.00
Total general	387,921,986.84

Cabe destacar que, dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, se establecen explícitamente las partidas presupuestales para el cumplimiento de los objetivos y metas de este Instituto Electoral de Coahuila, de manera eficiente y eficaz; así como para implementar las acciones, planes y programas destinados, entre otros, a

promover la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, 67, fracción XXXIII y 84, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 313, 314, 321, 322, 324, numeral 1, incisos a) y c), 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), f), j), y l), 352, numeral 1, inciso m) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, fracciones III, IX y 14 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 47, fracción VII, 49, fracción I y 83, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; así como en el Manual de Programación y Presupuesto 2024 y demás disposiciones relativas y aplicables; este Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), en los términos precisados en el Considerando VIGÉSIMO PRIMERO del presente Acuerdo y conforme a lo especificado en el Anexo 1, el cual forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. Se faculta al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Coahuila, para que, por su conducto, sea remitido el Proyecto de Presupuesto de Egresos, aprobado en el punto de Acuerdo anterior, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), por Mayoría de seis votos, del Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano y las Consejerías Electorales, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Antonio Silva Espinoza, Juan Carlos Cisneros Ruiz, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Leticia Bravo Ostos, y un voto en contra del Consejero Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



Presupuesto del Instituto Electoral de Coahuila

Ejercicio fiscal 2025

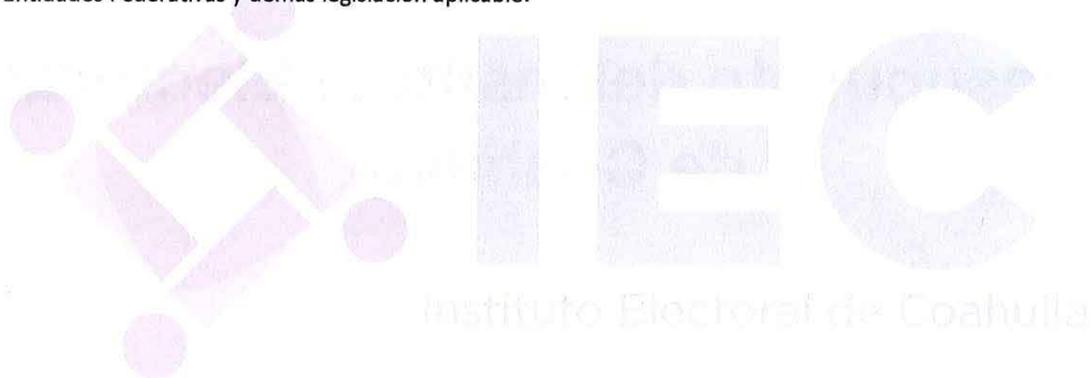


MARCO LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se disponen los clasificadores presupuestarios de egresos para su aprobación; en este sentido, este documento sirve como el instrumento de aprobación con el que se justificarán los registros auxiliares aprobados, que sirvan de referencia para mostrar los avances presupuestarios.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas a la presupuestación de los ingresos y egresos, se expide el presente Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y demás legislación aplicable.

El presente documento constituye la desagregación y armonización del presupuesto del ejercicio 2025, realizada con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y demás legislación aplicable.



6



ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto del Instituto Electoral de Coahuila del Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

I.- INGRESOS

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- II. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite identificar las fuentes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- III. **Clasificación por Rubros de Ingresos:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite identificar las fuentes tradicionales de recursos, tales como impuestos; cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejora; derechos; productos; aprovechamiento; ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos; participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones e ingresos derivados de financiamientos.
- IV. **Deuda Contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
- V. **Disponibilidades:** los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas.
- VI. **Evaluación al Desempeño:** Conjunto de procedimientos y elementos metodológicos cualitativos y cuantitativos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los entes públicos, políticas públicas, programas y proyectos bajo los principios del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de eficiencia, eficacia,



economía y calidad, que permitan conocer el impacto en la sociedad, población objetivo o área de enfoque.

- VII. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en el presupuesto de ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- VIII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los estimados en el presupuesto de ingresos.
- IX. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- X. **Matriz de Indicadores para Resultados:** Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XI. **Productos:** Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.
- XII. **Programas presupuestarios:** Los programas aprobados en el presupuesto de egresos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo las estrategias que integran a un conjunto de programas.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.



TÍTULO SEGUNDO
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 2.- La estimación global de los ingresos asciende a \$387,921,986.84, y con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 38, 41, 42 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el presente artículo se desagrega con base en los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para quedar como sigue:

I.- Clasificación por Rubros de Ingresos

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2025	
Total	\$387,921,986.84
Impuestos	\$0.00
Impuestos Sobre los Ingresos	\$0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$0.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
Impuestos Ecológicos	\$0.00
Accesorios de Impuestos	\$0.00
Otros Impuestos	\$0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Contribuciones de Mejoras	\$0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Derechos	\$0.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$0.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	\$0.00



Derechos por Prestación de Servicios	\$0.00
Otros Derechos	\$0.00
Accesorios de Derechos	\$0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Productos	\$0.00
Productos	\$0.00
Productos de Capital (Derogado)	\$0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
Otros Ingresos	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00
Aportaciones	\$0.00
Convenios	\$0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$387,921,986.84
Transferencias y Asignaciones	\$387,921,986.84

9



Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00
Endeudamiento Interno	\$0.00
Endeudamiento Externo	\$0.00
Financiamiento Interno	\$0.00

II.- Clasificación Económica

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA		Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2025		
1	INGRESOS	\$387,921,986.84
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$387,921,986.84
1.1.1	Impuestos	\$0.00
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	\$0.00
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	\$0.00
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	\$0.00
1.1.5	Rentas de la Propiedad	\$0.00
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	\$0.00
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	\$387,921,986.84
1.1.9	Participaciones	\$0.00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	\$0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	\$0.00
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	\$0.00
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	\$0.00
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	\$0.00
1.2.2	Disminución de Existencias	\$0.00

CS



1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	\$0.00
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	\$0.00
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	\$0.00
3	FINANCIAMIENTO	\$0.00
3.1	FUENTES FINANCIERAS	\$0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	\$0.00
3.1.2	Incremento de pasivos	\$0.00
3.1.3	Incremento del patrimonio	\$0.00

III.- Clasificación por Fuentes de Financiamiento

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA		Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2025		
1	No Etiquetado	\$387,921,986.84
11	Recursos Fiscales	\$387,921,986.84
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$0.00
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$0.00
25	Recursos Federales	\$0.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total de Ingresos		\$387,921,986.84

En términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta el objeto social del Instituto Electoral de Coahuila, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el citado artículo o a los programas prioritarios del ente público, o en su caso, para cubrir el gasto corriente de las necesidades operativas y de funcionamiento del ente público.

Las clasificaciones presupuestarias desagregadas con anterioridad permiten conocer:



- Las fuentes de los ingresos ordinarios y/o extraordinarios, así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y
- Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.

Por lo que, el presente artículo da cumplimiento a lo establecido al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable para regular el citado artículo.

TÍTULO TERCERO INFORMACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 3.- De conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se adjunta al presente presupuesto de ingresos, el **ANEXO I** denominado **Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos**.

Artículo 4.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, junto con la presentación del presupuesto de ingresos, se incluye la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas, mediante el **ANEXO II** denominado **Evaluación de Desempeño**, que contiene la última evaluación externa del Instituto Electoral de Coahuila.

TÍTULO CUARTO INFORMACIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 5.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de ingresos contiene los objetivos anuales, estrategias, metas, parámetros cuantificables, e indicadores de desempeño. Los cuales son congruentes con la Planeación Estratégica Institucional.



Por lo que, para dar cumplimiento a dicho ordenamiento jurídico, forma parte del presente presupuesto de ingresos, el **ANEXO III** denominado **Programa de Ingresos**, el cual contiene objetivos anuales, estrategias y metas.

Artículo 6.- Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de ingresos contiene las proyecciones de finanzas públicas a cinco años, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Formato 7a) Proyecciones de Ingresos - LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$387,921,986.84	\$611,074,412.88	\$626,962,347.62	\$446,110,284.87	\$659,988,216.24	\$490,721,313.35
A. Impuestos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Productos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Aprovechamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias y Asignaciones	\$387,921,986.84	\$611,074,412.88	\$626,962,347.62	\$446,110,284.87	\$659,988,216.24	\$490,721,313.35
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)	\$387,921,986.84	\$611,074,412.88	\$626,962,347.62	\$643,263,368.66	\$659,988,216.24	\$677,147,909.86
Datos Informativos	-	-	-	-	-	-
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 7.- En el presente artículo se revelan los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



- I. **Riesgos relevantes para las finanzas públicas:** Los riesgos relevantes para las finanzas del Instituto Electoral de Coahuila para el año 2025, se centran en que por falta de disponibilidad presupuestal el gobierno estatal, deje de cubrir en tiempo y forma las asignaciones presupuestarias.

- II. **Montos de deuda contingente:** Con base en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se considera deuda contingente a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

Por lo que, con base en dicha definición, el Instituto Electoral de Coahuila no cuentan con deuda contingente para el año 2025.

- III. **Propuestas de acción para enfrentarlos:** Las propuestas de acción para enfrentar los riesgos, constituyen la aplicación del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila del año 2025, el cual contempla realizar el pago oportuno de las asignaciones que debe percibir el Instituto Electoral de Coahuila durante el año 2025.

Artículo 8.- Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de ingresos contiene los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, con base en el Formato 7c) Resultados de Ingresos – LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	Año 1 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$262,087,222.00	\$416,371,847.92	\$469,480,924.04	\$248,381,260.81	\$607,879,861.80	\$595,700,744.24
A. Impuestos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Productos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Aprovechamientos	\$61,176.08	\$10,237,729.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$1,670,643.00	\$1,479,164.44	\$376,408.95	\$415,195.32	\$633,600.45	\$111,647.86



H. Participaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias y Asignaciones	\$260,355,403.00	\$404,654,954.13	\$469,104,515.09	\$247,966,065.49	\$607,246,261.35	\$595,589,096.38
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	\$262,087,222.00	\$416,371,847.92	\$469,480,924.04	\$248,381,260.81	\$607,879,861.80	\$595,700,744.24
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

1. Los importes corresponden a los ingresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este presupuesto empezará a regir a partir del día 1º de enero del año 2025.

SEGUNDO. - La información contenida en el artículo 2 del presente documento será la base para elaborar el registro contable del presupuesto de ingresos estimado correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

TERCERO. - El Instituto Electoral de Coahuila, elaborarán y difundirán a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente presupuesto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el presente, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. - El Instituto Electoral de Coahuila, elaborarán y difundirán en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Ingresos con base mensual, con los datos contenidos en el presente, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Ingresos base mensual.

QUINTO. - Los anexos forman parte integrante del Presupuesto de Ingresos.

SÉXTO. - Publíquese el presente.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral de Coahuila



ANEXO I
Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2025	
Total	\$387,921,986.84
Impuestos	\$0.00
Impuestos Sobre los Ingresos	\$0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$0.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
Impuestos Ecológicos	\$0.00
Accesorios de Impuestos	\$0.00
Otros Impuestos	\$0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Contribuciones de Mejoras	\$0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Derechos	\$0.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$0.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	\$0.00
Derechos por Prestación de Servicios	\$0.00
Otros Derechos	\$0.00
Accesorios de Derechos	\$0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Productos	\$0.00

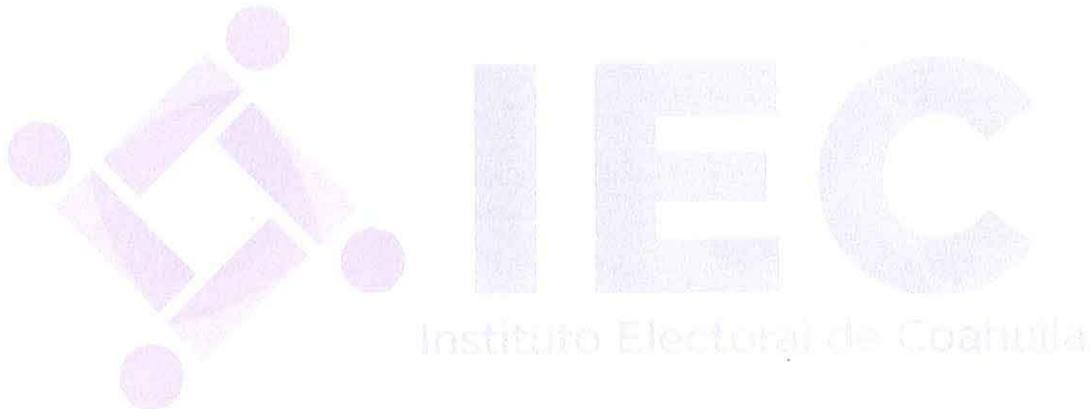


Productos	\$0.00
Productos de Capital (Derogado)	\$0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
Otros Ingresos	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00
Aportaciones	\$0.00
Convenios	\$0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$387,921,986.84
Transferencias y Asignaciones	\$387,921,986.84
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$0.00

5



Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00
Endeudamiento Interno	\$0.00
Endeudamiento Externo	\$0.00
Financiamiento Interno	\$0.00

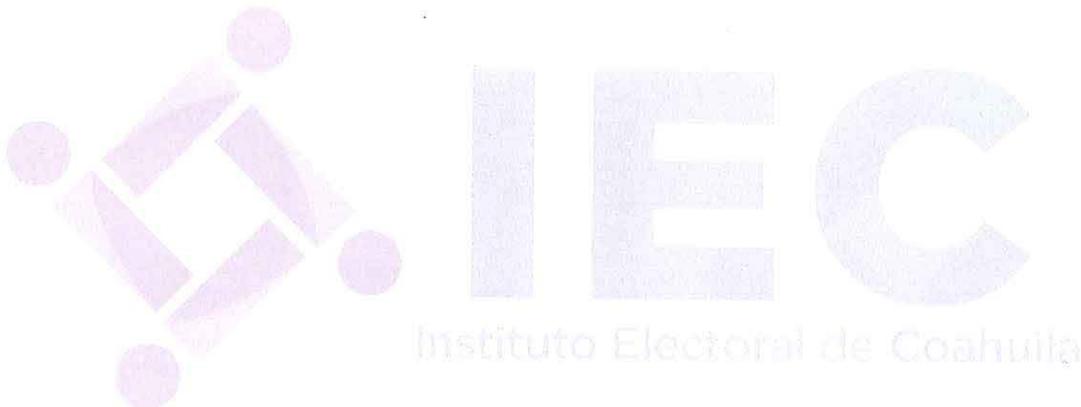




ANEXO II Evaluación de Desempeño

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

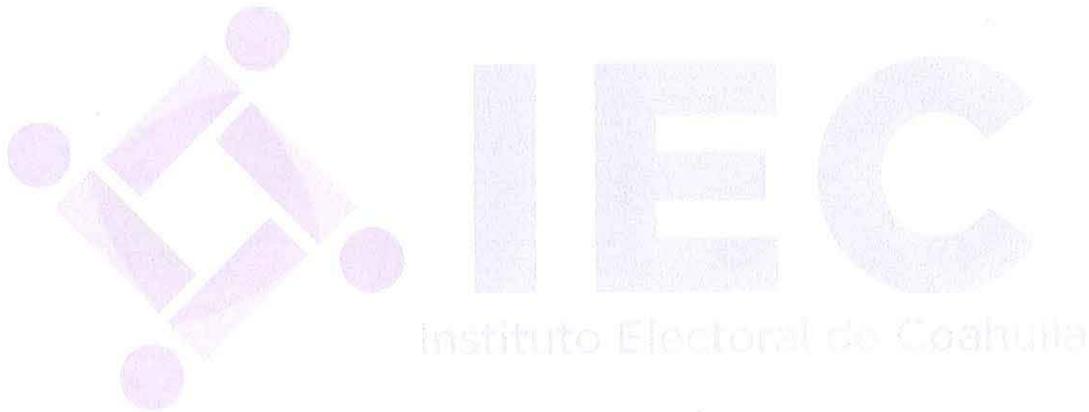
Última Evaluación Externa



5



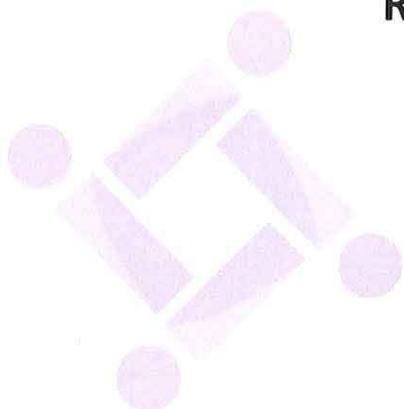
Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas presupuestarios del Instituto Electoral de Coahuila



Ejercicio 2023



Resumen Ejecutivo



IEC

Instituto Electoral de Coahuila





Características de la Evaluación

Nombre de la evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas presupuestarios del Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Fecha de inicio de la evaluación: 01/03/2024

Fecha de término de la evaluación: 24/04/2024

Objetivo general de la evaluación: Evaluar la consistencia y orientación a resultados de los Programas presupuestarios ejercidos por el Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Criterios Técnicos de la Evaluación

La Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas presupuestarios ejercidos por el Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se divide en seis temas y 51 preguntas.

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Diseño	1-13	13
Planeación y Orientación a Resultados	14-22	9
Cobertura y Focalización	23-25	3
Operación	26-42	17
Percepción de la Población Atendida	43	1
Medición de Resultados	44-51	8
TOTAL	51	51

Los seis temas incluyen preguntas específicas, de las que **34** fueron respondidas mediante un esquema binario (**SÍ/NO**) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis.

En los casos en que la respuesta sea **SÍ**, se debe seleccionar uno de cuatro



niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las 17 preguntas que no tienen respuestas binarias se respondieron con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

Se respondió “No aplica” a algunas de las preguntas, debido a las particularidades del programa evaluado, explicando las causas y los motivos de por qué “No aplica”.

La metodología utilizada en la evaluación, fueron los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Descripción de las Técnicas y Modelos Utilizados

La evaluación contempló un total de seis fases:

1. **Recolección de información:** Fase que consideró los procesos inherentes a recabar la información pertinente y necesaria para el análisis sistemático realizado.
2. **Mesas de trabajo y entrevistas:** Fase en la que se realizaron reuniones de trabajo con los servidores públicos que participan en el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación y rendición de cuentas de los recursos.
3. **Análisis de gabinete:** Fase que contempló todos los procesos y procedimientos de análisis minucioso, así como la conformación de los documentos bases para la obtención de resultados y aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación.
4. **Avances y retroalimentación:** Fase orientada a la revisión de los resultados en conjunto con los involucrados en el proceso de evaluación que permitió comparar y retroalimentar el análisis realizado.
5. **Revisión de la evaluación:** Fase de análisis de los avances de la evaluación, mediante los cuales se vigiló el rigor técnico de la evaluación.
6. **Productos finales:** Fase en la que se conformó el informe final de la evaluación, el resumen ejecutivo y el presente formato para la difusión de los resultados de la evaluación, mismos que fueron entregados al



Instituto Electoral de Coahuila.

Principales Hallazgos de la Evaluación

No se detectaron hallazgos que reportar, por lo que se recomienda al Instituto Electoral de Coahuila, seguir dando seguimiento y realizando evaluaciones al programa con el fin de seguir retroalimentando la mejora continua del mismo.

Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)

Fortalezas: Avance razonable en todas las metas de los programas, reportadas en los Informes de Avance de Gestión Financiera del ejercicio 2023.

Adecuada transparencia y rendición de cuentas de los indicadores de los Programas presupuestarios.

Oportunidades: Ajustar las metas a alcanzar durante el periodo 2024 y subsecuentes.

Debilidades: No se detectaron hallazgos de importancia relativa que informar en la presente evaluación.

Amenazas: Posibilidad de cambios de regulatorios que afecten a los Programas presupuestarios.

Conclusiones y Recomendaciones

Se concluyó que los avances físicos y financieros de los indicadores estratégicos y de gestión de los Programas presupuestarios fueron documentados a través de los Informes de Avance de Gestión Financiera del ejercicio 2023.

La documentación e información que sustenta los valores de los indicadores reportados en los Informes de Avance de Gestión Financiera del ejercicio 2023 es suficiente y corresponde con los valores reportados.

El Instituto Electoral de Coahuila cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas e información para monitorear el desempeño de los Programas presupuestarios.



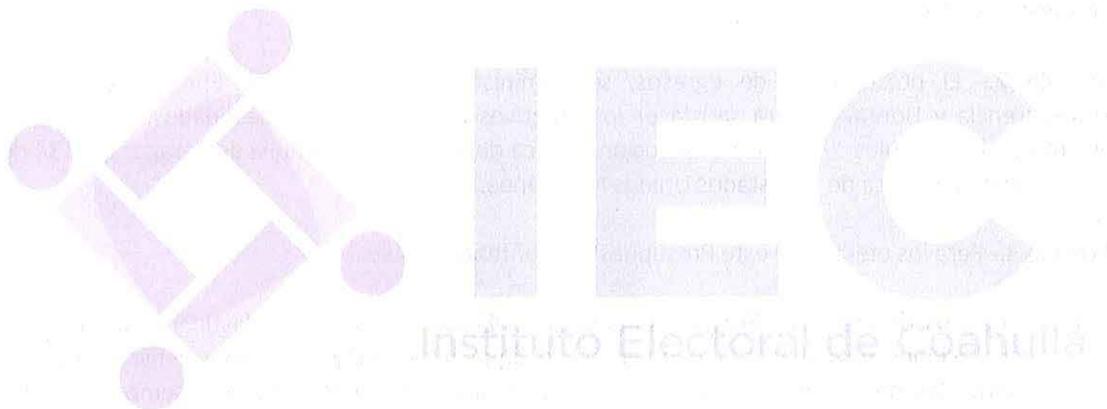
Tema	Nivel	Justificación
Diseño	Alto	No se cuenta con hallazgos.
Planeación y Orientación a Resultados	Alto	No se cuenta con hallazgos.
Cobertura y Focalización	Alto	No se cuenta con hallazgos.
Operación	Alto	No se cuenta con hallazgos.
Percepción de la Población Atendida	Alto	No se cuenta con hallazgos.
Resultados	Alto	No se cuenta con hallazgos.
Valoración Final	Nivel promedio del total de temas	Alto

Instituto Electoral de Coahuila

ANEXO III
Programa de Ingresos

Programa de Ingresos			
Año 2022	Objetivo Anual	Estrategia	Metas
Recaudación de las transferencias y asignaciones presupuestales estatales del ejercicio 2025.	Obtener los recursos suficientes para financiar los programas presupuestarios del ejercicio 2025.	Llevar a cabo las actividades necesarias para recaudar los recursos: 1.- Gestionar el cobro de las transferencias y asignaciones.	Recaudar el 100% en tiempo y forma para poder cumplir en la totalidad de las metas establecidas en los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos del año 2025.

El presente programa es la fuente de financiamiento de los Programas Presupuestarios del Instituto Electoral de Coahuila del año 2025, contenidos en el ANEXO III de la sección "II.- Egresos" del presente Presupuesto del 2025, por lo que el cumplimiento de sus objetivos y metas incide directamente en el logro de los objetivos institucionales.



M



II.- EGRESOS

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente presupuesto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás legislación aplicable.

La ejecución del gasto público deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la Planeación Estratégica del Instituto Electoral de Coahuila, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en estos.

Artículo 2.- El presupuesto de egresos, se administrará con Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos.
- II. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que El Instituto Electoral de Coahuila celebre para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tenga por objeto cubrir las necesidades institucionales para la realización de sus funciones.
- III. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- IV. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito



general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- V. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- VIII. **Capítulo de Gasto:** El mayor nivel de agregación del Clasificador por Objeto del Gasto, que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- X. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Deuda Contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
- XII. **Disponibilidades:** los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas.



- XIII. **Evaluación al Desempeño:** Conjunto de procedimientos y elementos metodológicos cualitativos y cuantitativos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los entes públicos, políticas públicas, programas y proyectos bajo los principios del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad, que permitan conocer el impacto en la sociedad, población objetivo o área de enfoque.
- XIV. **Gasto Aprobado:** Es el momento contable del egreso que refleja las asignaciones presupuestarias anuales aprobadas en el Presupuesto de Egresos.
- XV. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVI. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable del egreso que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados:** Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XX. **Programas Presupuestarios:** Los programas aprobados en el presupuesto de egresos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo las estrategias que integran a un conjunto de programas.
- XXI. **Programas y Proyectos de Inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones



que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

- XXII. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXIII. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXIV. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXV. **Unidad Administrativa:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en la Planeación Estratégica y Programas presupuestarios.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.



TÍTULO SEGUNDO
PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 4.- La aprobación global de los egresos asciende a \$387,921,986.84, y con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 38, 41, 42 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el presente artículo se desagrega con base en los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para quedar como sigue:

I.- Clasificación por Objeto del Gasto

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$387,921,986.84
Servicios Personales	\$130,417,078.18
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	70,776,360.68
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	17,554,792.33
Remuneraciones Adicionales y Especiales	14,477,843.12
Seguridad Social	16,347,438.15
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,261,371.10
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	999,272.80
Materiales y Suministros	\$12,027,567.15
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,354,062.74
Alimentos y Utensilios	1,039,348.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	728,790.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	42,300.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	756,980.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	131,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,975,086.41
Servicios Generales	\$52,191,589.05
Servicios Básicos	3,568,454.96
Servicios de Arrendamiento	5,617,009.93
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	9,646,621.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,564,800.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,231,257.00



Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,175,160.00
Servicios de Traslado y Viáticos	7,167,665.24
Servicios Oficiales	2,795,424.00
Otros Servicios Generales	6,425,196.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$182,737,694.47
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,750,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	177,987,694.47
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$10,548,058.00
Mobiliario y Equipo de Administración	3,590,462.40
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	132,595.60
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	6,050,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	25,000.00
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	750,000.00
Inversión Pública	\$0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Participaciones	-



Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	\$0.00
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

II.- Clasificación por Tipo de Gasto

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$387,921,986.84
Gasto Corriente	\$377,373,928.84
Gasto de Capital	\$10,548,058.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00

III.- Clasificación Económica

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025		
Clasificación Económica		
Importe		
Total		\$387,921,986.84
2	GASTOS	\$387,921,986.84
2.1	GASTOS CORRIENTES	\$377,373,928.85
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	\$194,636,234.38
2.1.1.1	Remuneraciones	\$130,417,078.18
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$64,219,156.19
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00



2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$0.00
2.1.3	Gastos de la propiedad	\$0.00
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	\$0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0.00
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	\$182,737,694.47
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$10,548,058.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$0.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$10,548,058.00
2.2.3	Incremento de existencias	\$0.00
2.2.4	Objetos de valor	\$0.00
2.2.5	Activos no producidos	\$0.00
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	\$0.00
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	\$0.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	\$0.00
3.2.2	Disminución de pasivos	\$0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00

IV.- Clasificación por Fuente de Financiamiento

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025		
Clasificación por Fuente de Financiamiento		Importe
Total		\$387,921,986.84
1	No Etiquetado	\$387,921,986.84
11	Recursos Fiscales	\$387,921,986.84
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00



14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$0.00
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$0.00
25	Recursos Federales	\$0.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total de Ingresos		\$387,921,986.84

V.- Clasificación Administrativa

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$387,921,986.84
Poder Ejecutivo	\$0.00
Poder Legislativo	\$0.00
Poder Judicial	\$0.00
Órganos Autónomos*	\$387,921,986.84
Otras Entidades para estatales y organismos	\$0.00

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Administrativa por Unidad Administrativa	TOTAL
Total	\$387,921,986.84
1000	\$130,417,078.18
DEA	\$23,763,911.70
CE	\$2,035,377.78
DEAJ	\$1,749,229.56
DECS	\$4,225,097.73
DEEC	\$3,187,822.11
DEII	\$6,891,506.09
DEOE	\$13,632,641.00
DEPC	\$5,338,425.51
DEPPP	\$177,709,777.60



DEVIO	\$1,288,358.84
CI	\$505,974.88
CP	\$7,946,289.51
SE	\$4,961,227.78
UTAGD	\$1,247,603.41
UTF	\$226,386.00
UTPI	\$2,295,279.16
UTTAIP	\$500,000.00

VI.- Clasificación Funcional del Gasto

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025	
Clasificación Funcional del Gasto	\$387,921,986.84
Total	\$387,921,986.84
Gobierno	\$387,921,986.84
Legislación	\$0.00
Justicia	\$0.00
Coordinación de la Política de Gobierno	\$387,921,986.84
Relaciones Exteriores	\$0.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	\$0.00
Seguridad Nacional	\$0.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	\$0.00
Otros Servicios Generales	\$0.00
Desarrollo Social	\$0.00
Protección Ambiental	\$0.00
Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$0.00
Salud	\$0.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
Educación	\$0.00
Protección Social	\$0.00
Otros Asuntos Sociales	\$0.00



Desarrollo Económico	\$0.00
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$0.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	\$0.00
Combustibles y Energía	\$0.00
Minería, Manufacturas y Construcción	\$0.00
Transporte	\$0.00
Comunicaciones	\$0.00
Turismo	\$0.00
Ciencia, Tecnología e Innovación	\$0.00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	\$0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	\$0.00
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	\$0.00
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00

VII.- Clasificación Programática

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025	
Clasificación Programática	Importe
Total	\$387,921,986.84
Programas	\$387,921,986.84
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
Otros Subsidios	\$0.00
Desempeño de las Funciones	\$387,921,986.84
E Prestación de Servicios Públicos	\$387,921,986.84
Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$0.00



Promoción y fomento	\$0.00
Regulación y supervisión	\$0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
Específicos	\$0.00
Proyectos de Inversión	\$0.00
Administrativos y de Apoyo	\$0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$0.00
Operaciones ajenas	\$0.00
Compromisos	\$0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	\$0.00
Desastres Naturales	\$0.00
Obligaciones	\$0.00
Pensiones y jubilaciones	\$0.00
Aportaciones a la seguridad social	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	\$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	\$0.00
Gasto Federalizado	\$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	\$0.00

VIII.- Clasificación Geográfica

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025	
Clasificación Geográfica	Importe
Total	\$387,921,986.84
Entidad Federativa	\$387,921,986.84
Coahuila de Zaragoza	\$387,921,986.84



Nota: La clasificación geográfica se presenta con carácter informativo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, no se registra en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, por no formar parte de las clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta el objeto social del Instituto Electoral de Coahuila, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el citado artículo, a los programas prioritarios del ente público o en su caso para cubrir el gasto corriente de las necesidades operativas y de funcionamiento del ente público.

Las clasificaciones presupuestarias desagregadas con anterioridad permiten conocer:

- Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros, y
- La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y sus interrelaciones que facilitan el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Dando cumplimiento con esto, a lo establecido en la fracción II inciso a) y c) primer párrafo, del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TÍTULO TERCERO INFORMACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 5.- De conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se adjunta al presente presupuesto de egresos, el ANEXO I denominado **Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos**.

Artículo 6.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, junto con la presentación del presupuesto de egresos, se incluye la información disponible relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas, mediante el ANEXO II denominado **Evaluación de Desempeño**, que contiene la última evaluación externa y la última evaluación interna del Instituto Electoral de Coahuila.





TÍTULO CUARTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Artículo 7.- Con sustento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; para el ejercicio 2025, contempla los programas presupuestarios que se enlistan a continuación, mismos que contienen los objetivos, parámetros cuantificables, e Indicadores de desempeño y son congruentes con la Planeación Estratégica Institucional, como a continuación se indica:

Table with 3 columns: PROGRAMA PRESUPUESTARIO, MONTO, and ALINEACIÓN A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL. Rows include Control interno y acciones correctivas, Proceso Electoral, Prerrogativas, partidos político y candidaturas, Fortalecimiento Institucional, and Cultura cívica y democrática.

Artículo 8.- Las prioridades del gasto para el ejercicio 2025, son los programas presupuestarios que se relacionan en el presente artículo, en el orden de importancia que se colocan a continuación:

Table with 1 column and 4 rows: Entidad Federativa/Municipio: INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, Prioridades de Gasto, Programas presupuestario del Instituto por \$387,921,986.84

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 9.- Para el ejercicio 2025 se contemplan los siguientes programas y proyectos (gasto de capital) como a continuación se indica:

Table with 1 column and 3 rows: Entidad Federativa/Municipio: INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, Programas y Proyectos



Mobiliario y Equipo de Administración por \$3,590,462.40
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo por \$132,595.60
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio por \$0.00
Vehículos y Equipo de Transporte por \$6,050,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad por \$0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas por \$25,000.00
Activos Biológicos por \$0.00
Bienes Inmuebles por \$0.00
Activos Intangibles por \$750,000.00
Inversión Pública por \$0.00

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión del presente Presupuesto de Egresos.

TÍTULO QUINTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 10.- En el Ejercicio Fiscal 2025, el Instituto Electoral de Coahuila contará con 132 plazas de conformidad con lo siguiente:

Unidad	Nombre	Plazas por Unidad
1000	Consejo General	12
1100	Presidencia	6
1200	Secretaría	9
1300	Contraloría	7
1400	Unidad Técnica de Archivo y Gestión Documental	5
1500	Dirección Ejecutiva de Comunicación Social	6
1600	Unidad Técnica de Fiscalización	2
1700	Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	3
1900	Unidad Técnica de Paridad e Inclusión	4
2100	Dirección Ejecutiva de Administración	34
2200	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	9
2300	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica	4
2400	Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral	6
2500	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	10
2600	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	4
2700	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	6
2800	Dirección Ejecutiva de Vinculación OPLES	5



Total	132
-------	-----

Entidad Federativa/Municipio: INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
CE	7	\$0.00	147,136.11
SEE	1	\$0.00	109,305.00
DE	1	\$0.00	95,754.18
DE-A	1	\$0.00	75,614.48
DE-B	0	\$0.00	67,757.73
DE-C	8	\$0.00	59,681.00
CG	7	\$0.00	57,727.62
EE-A	15	\$0.00	46,649.57
EE-B	6	\$0.00	43,364.88
EE-C	6	\$0.00	41,056.38
EE-D	4	\$0.00	33,862.27
EE-E	4	\$0.00	31,063.83
TE-A	12	\$0.00	28,769.41
TE-B	10	\$0.00	23,487.42
TE-C	18	\$0.00	21,284.22
TE-D	3	\$0.00	17,354.00
TE-E	2	\$0.00	16,247.37
AUX-A	8	\$0.00	13,866.43
AUX-B	0	\$0.00	10,521.05
AUX-B1	3	\$0.00	8,820.00
SPEN-EE-C	8	\$0.00	41,056.38
SPEN-EE-D	8	\$0.00	33,862.27

*Sueldo mensual

Personal de Base y Eventual con Prestaciones:

Entidad Federativa/Municipio: INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA



Análítico de plazas		
Plaza/puesto	Remuneraciones	
	De	Hasta
CE	\$0.00	147,136.11
SEE	\$0.00	109,305.00
DE	\$0.00	95,754.18
DE-A	\$0.00	75,614.48
DE-B	\$0.00	67,757.73
DE-C	\$0.00	59,681.00
CG	\$0.00	57,727.62
EE-A	\$0.00	46,649.57
EE-B	\$0.00	43,364.88
EE - C	\$0.00	41,056.38
EE - D	\$0.00	33,862.27
EE-E	\$0.00	31,063.83
TE -A	\$0.00	28,769.41
TE -B	\$0.00	23,487.42
TE -C	\$0.00	21,284.22
TE -D	\$0.00	17,354.00
TE -E	\$0.00	16,247.37
AUX -A	\$0.00	13,866.43
AUX -B	\$0.00	10,521.05
AUX -B1	\$0.00	8,820.00
SPEN-EE-C	\$0.00	41,056.38
SPEN-EE-D	\$0.00	33,862.27

*Sueldo mensual

Personal Eventual:

Entidad Federativa/Municipio: INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	
Análítico de plazas	
Plaza/puesto	Remuneraciones



	De	Hasta
NE-AUX-000	\$0.00	\$99,212.17
NE-AUX-00	\$0.00	\$83,770.98
NE-AUX-1	\$0.00	\$68,565.00
NE-AUX-2	\$0.00	\$53,564.70
NE-AUX-A	\$0.00	\$42,478.34
NE-AUX-A1	\$0.00	\$38,693.15
NE-AUX-B	\$0.00	\$35,700.00
NE-AUX-B1	\$0.00	\$31,828.61
NE-AUX-B2	\$0.00	\$29,183.07
NE-AUX-C	\$0.00	\$25,376.53
NE-AUX-C0	\$0.00	\$23,311.29
NE-AUX-C1	\$0.00	\$21,584.14
NE-AUX-D	\$0.00	\$20,270.69
NE-AUX-E	\$0.00	\$19,881.75
NE-AUX-F	\$0.00	\$18,900.00
NE-AUX-F1	\$0.00	\$18,300.95
NE-AUX-G	\$0.00	\$16,485.00
NE-AUX-G1	\$0.00	\$15,319.74
NE-AUX-H	\$0.00	\$14,700.00
NE-AUX-I	\$0.00	\$14,542.50
NE-AUX-J	\$0.00	\$13,206.12
NE-AUX-K	\$0.00	\$12,600.00
NE-AUX-K1	\$0.00	\$11,865.00
NE-AUX-K2	\$0.00	\$10,390.36
NE-AUX-L	\$0.00	\$10,020.05
NE-AUX-M	\$0.00	\$9,097.05
NE-AUX-N	\$0.00	\$8,259.98
NEAUX-N1	\$0.00	\$7,875.00
NE-AUX-Ñ	\$0.00	\$7,351.35
NE-AUX-O	\$0.00	\$6,862.72
NE-AUX-P	\$0.00	\$6,603.06



Estado
de Coahuila

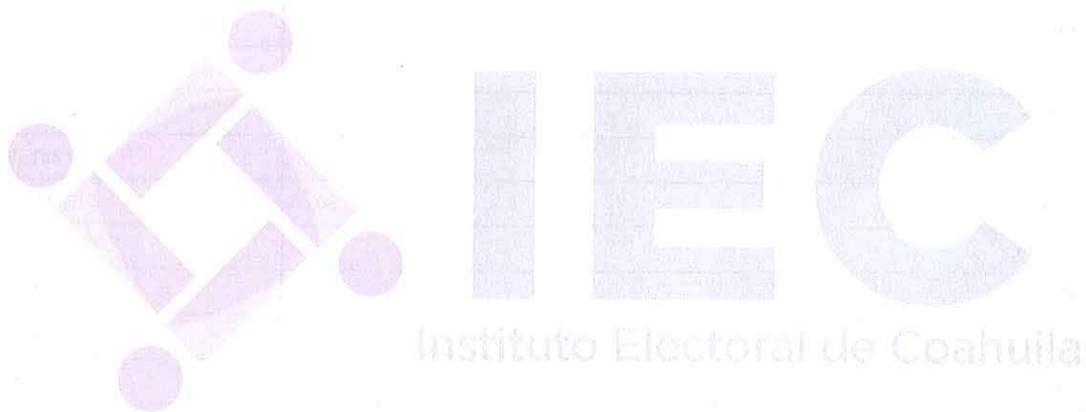
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025



NE-AUX-Q	\$0.00	\$5,601.75
NE-AUX-R	\$0.00	\$4,424.70
NE-AUX-R1	\$0.00	\$3,351.60

Personal Eventual sin prestaciones ligado a proceso electoral:





Comité Distrital

Entidad Federativa/Municipio: INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
CDE-A-P	2	\$0.00	\$29,183.07
CDE-A-S	2	\$0.00	\$23,311.29

*Sueldo mensual

La presente clasificación de los empleos se agrupó por funciones afines, tomando en cuenta las unidades administrativas del Instituto Electoral de Coahuila, con el propósito de que las remuneraciones guarden una estrecha relación con el servicio que se desempeñe.

Artículo 11.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 85 y 86 de la Ley Federal del Trabajo.

Tabulador de personal de base y eventual con prestaciones:

Categoría	Sueldo Bruto Mensual	Sueldo Neto Mensual	Prima Vacacional	Aguinaldo	Ayuda para Despensa	Ayuda Escolar (hijos en edad de 3 a 15 años)
CE	147,136.11	104,878.12	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
SEE	109,305.00	79,589.18	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
DE	95,754.18	70,374.62	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
DE-A	75,614.48	56,312.05	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
DE-B	67,757.73	50,812.32	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
DE-C	59,681.00	45,575.82	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
CG	57,727.62	44,266.47	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
EE-A	46,649.57	36,673.28	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
EE-B	43,364.88	34,258.65	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
EE-C	41,056.38	32,561.65	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
EE-D	33,862.27	27,273.17	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año



EE-E	31,063.83	25,212.26	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
TE -A	28,769.41	23,476.04	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
TE -B	23,487.42	19,479.09	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
TE -C	21,284.22	17,811.91	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
TE -D	17,354.00	14,837.86	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
TE -E	16,247.37	14,000.46	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
AUX -A	13,866.43	12,143.00	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
AUX -B	10,521.05	9,418.99	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
AUX -B1	8,820.00	7,953.39	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
SPEN-EE-C	41,056.38	32,561.65	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año
SPEN-EE-D	33,862.27	27,273.17	25% de 20 días de sueldo bruto	40 días de sueldo bruto mensual	3.5 UMA mensualmente	4 UMA 1 vez al año

Tabulador del personal eventual sin prestaciones:

Personal Eventual

Categoría	Sueldo Bruto Mensual	Sueldo Neto Mensual
NE-AUX-000	\$99,212.17	\$73,869.05
NE-AUX-00	\$83,770.98	\$63,369.04
NE-AUX-1	\$68,565.00	\$52,776.05
NE-AUX-2	\$53,564.70	\$42,275.84
NE-AUX-A	\$42,478.34	\$34,511.55
NE-AUX-A1	\$38,693.15	\$31,616.64
NE-AUX-B	\$35,700.00	\$29,327.48
NE-AUX-B1	\$31,828.61	\$26,366.64
NE-AUX-B2	\$29,183.07	\$24,343.33
NE-AUX-C	\$25,376.53	\$21,397.26
NE-AUX-C0	\$23,311.29	\$19,773.16
NE-AUX-C1	\$21,584.14	\$18,414.93
NE-AUX-D	\$20,270.69	\$17,382.04
NE-AUX-E	\$19,881.75	\$17,076.17
NE-AUX-F	\$18,900.00	\$16,304.12



NE-AUX-F1	\$18,300.95	\$15,833.03
NE-AUX-G	\$16,485.00	\$14,404.97
NE-AUX-G1	\$15,319.74	\$13,488.61
NE-AUX-H	\$14,700.00	\$13,001.24
NE-AUX-I	\$14,542.50	\$12,877.39
NE-AUX-J	\$13,206.12	\$11,820.43
NE-AUX-K	\$12,600.00	\$11,322.92
NE-AUX-K1	\$11,865.00	\$10,719.63
NE-AUX-K2	\$10,390.36	\$9,494.15
NE-AUX-L	\$10,020.05	\$9,183.09
NE-AUX-M	\$9,097.05	\$8,381.27
NE-AUX-N	\$8,259.98	\$7,635.27
NE-AUX-N1	\$7,875.00	\$7,292.18
NE-AUX-Ñ	\$7,351.35	\$6,825.50
NE-AUX-O	\$6,862.72	\$6,390.03
NE-AUX-P	\$6,603.06	\$6,158.63
NE-AUX-Q	\$5,601.75	\$5,266.26
NE-AUX-R	\$4,424.70	\$4,170.39
NE-AUX-R1	\$3,351.60	\$3,165.97

Comité Distrital

Categoría	Sueldo Bruto Mensual	Sueldo Neto Mensual
CDE-A-P	29,183.07	24,617.56
CDE-A-S	14,542.50	13,071.70

Lo anterior además da cumplimiento a lo establecido en el inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual establece que el presupuesto de egresos deberá presentar una sección específica de erogaciones correspondientes al gasto de servicios personales que deberá integrar las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.



Artículo 12.- Con fundamento en lo establecido en el inciso b) de la fracción II del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el presente artículo se presentan:

I. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales: La entidad consideró un aumento salarial para el ejercicio 2025

II. La creación de plazas: Para el año 2025 se considera la creación de nuevas plazas laborales ligadas al proceso electoral de dicho ejercicio.

III. Otras medidas económicas de índole laboral: En caso de que en el año 2025 se cuente con juicios laborales entablados en contra de la entidad, las sentencias que se dicten en los mismos pudiesen convertirse en pasivos e incidir directamente en el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2025 de esta entidad en específico en el capítulo 1000.

Así mismo es importante considerar, lo correspondiente a las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio en lo relativo a los "Beneficios de los Empleados".

Artículo 13.- La asignación global de recursos para servicios personales aprobada en este presupuesto de egresos es por un total de \$130,417,078.18.

La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2025 se presenta a continuación:

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a): Instituto Electoral de Coahuila						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación de Servicios Personales por Categoría						
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$130,417,078.18					
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$130,417,078.18					
B. Magisterio	-					
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	-					
c1) Personal Administrativo	-					
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-					
D. Seguridad Pública	-					

G



E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	-					
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-					
e2) Nombre del Programa o Ley 2	-					
F. Sentencias laborales definitivas	-					
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	-					
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	-					
B. Magisterio	-					
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	-					
c1) Personal Administrativo	-					
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-					
D. Seguridad Pública	-					
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	-					
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-					
e2) Nombre del Programa o Ley 2	-					
F. Sentencias laborales definitivas	-					
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	\$130,417,078.18					

Por lo que, con esto se da cumplimiento a lo establecido en la fracción I inciso, tercer párrafo del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



TÍTULO SEXTO
INFORMACIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 14.- Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de egresos contiene los objetivos anuales, estrategias, metas, parámetros cuantificables, e indicadores de desempeño. Los cuales son congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y la Planeación Estratégica Institucional.

A continuación, se presentan los objetivos, estrategias y metas del Ejercicio fiscal 2025, se presentan a continuación:

Table with 2 columns: EJERCICIO FISCAL: and 2025. Rows include: OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS; Objetivos Anuales (9 items); Estrategias (6 items); Metas (5 items).





- | |
|--|
| 6. Recaudar el 100% de los ingresos presupuestarios y no generar subejercicios a reintegrar. |
| 7. Cumplir con los indicadores de desempeño establecidos en los Programas presupuestarios del ejercicio. |
| 8. Disminuir las observaciones de las auditorías gubernamentales. |

Por lo que, para dar cumplimiento a dicho ordenamiento jurídico, forma parte del presente presupuesto de egresos, el ANEXO III denominado **Programas Presupuestarios del Instituto Electoral de Coahuila del año 2025**, los cuales contienen las matrices de indicadores de desempeño del programa presupuestario, con los respectivos objetivos, parámetros cuantificables, e Indicadores de desempeño.

Artículo 15.- Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de egresos contiene las proyecciones de finanzas públicas a cinco años, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, con base en el Formato 7b) Proyecciones de Egresos - LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	2025 (de proyecto de presupuesto (c))	2026	2027	2028	2029	2030
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$387,921,986.84	\$611,074,412.90	\$626,962,347.62	\$446,110,284.87	\$659,988,216.24	\$490,721,313.36
A. Servicios Personales	\$130,417,078.18	\$210,378,507.19	\$215,848,348.37	\$149,979,639.91	\$227,218,375.97	\$164,977,603.90
B. Materiales y Suministros	\$12,027,567.15	\$14,795,707.08	\$15,180,395.46	\$13,831,702.22	\$15,980,037.97	\$15,214,872.44
C. Servicios Generales	\$52,191,589.05	\$128,638,484.10	\$131,983,084.68	\$60,020,327.40	\$138,935,425.65	\$66,022,360.14
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$182,737,694.47	\$245,351,308.75	\$251,730,442.78	\$210,148,348.64	\$264,990,595.58	\$231,163,183.50
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$10,548,058.00	\$10,576,605.78	\$10,851,597.53	\$12,130,266.70	\$11,423,216.28	\$13,343,293.37
F. Inversión Pública	-	\$1,333,800.00	\$1,368,478.80	-	\$1,440,564.79	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



A. Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$387,921,986.84	\$611,074,412.90	\$626,962,347.62	\$446,110,284.87	\$659,988,216.24	\$490,721,313.36

Artículo 16.- En el presente artículo se revelan los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- I. **Riesgos relevantes para las finanzas públicas:** Los riesgos relevantes para las finanzas del Instituto Electoral de Coahuila para el año 2025, se centran en se centran en que por falta de disponibilidad presupuestal el gobierno estatal, deje de cubrir en tiempo y forma las asignaciones presupuestarias.
- II. **Montos de deuda contingente:** Con base en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se considera deuda contingente a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

Por lo que, con base en dicha definición, el Instituto Electoral de Coahuila no cuentan con deuda contingente para el año 2025.

- IV. **Propuestas de acción para enfrentarlos:** Las propuestas de acción para enfrentar los riesgos, constituyen la aplicación del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila del año 2025, el cual contempla realizar el pago oportuno de las asignaciones que debe percibir el Instituto Electoral de Coahuila durante el año 2025.



Artículo 17.- Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de egresos contiene los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, con base en el Formato 7d) Resultados de Egresos - LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1 (c)	Año 4 1 (c)	Año 3 1 (c)	Año 2 1 (c)	Año 1 2 (c)	Año del Ejercicio Vigente 1 (d)
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$292,259,040.57	\$403,710,367.36	\$447,663,177.57	\$242,036,103.28	\$693,479,603.55	\$595,589,096.38
A. Servicios Personales	\$74,260,262.88	\$123,631,429.21	\$135,848,481.52	\$85,386,943.21	\$157,027,111.75	205,047,277.96
B. Materiales y Suministros	\$2,880,773.37	\$69,300,315.69	\$90,571,702.51	\$4,430,594.33	\$152,772,476.95	16,164,846.73
C. Servicios Generales	\$20,218,606.88	\$27,523,948.07	\$33,128,303.90	\$14,807,086.02	\$95,924,859.59	123,242,462.07
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$117,569,299.37	\$168,052,332.65	\$182,160,233.43	\$134,811,422.74	\$273,766,854.81	239,133,829.19
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,134,389.62	\$7,680,109.65	\$5,954,456.21	\$2,195,540.98	\$12,524,972.03	10,700,680.43
F. Inversión Pública	\$76,195,708.45	\$7,522,232.09	-	\$404,516.00	-	1,300,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-	\$1,463,328.43	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-	-



3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$292,259,040.57	\$403,710,367.36	\$447,663,177.57	\$242,036,103.28	\$693,479,603.55	\$595,589,096.38
--	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 18.- Con fundamento en lo establecido en la fracción V del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente presupuesto de egresos no contiene el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales – LDF de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en virtud de que la información relativa al estado que guardan las pensiones de los trabajadores de los le compete al Instituto Mexicano del Seguro Social al que se encuentra afiliado el personal y quien es el sujeto obligado a realizar el estudio actuarial correspondiente.

Artículo 19.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el gasto total propuesto en el presente presupuesto de egresos contribuye a un Balance Presupuestario Sostenible y para validarlo se incluye el Formato 4 Balance Presupuestario – LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, llenando solo para el momento del ciclo presupuestario estimado / aprobado.

Formato 4 Balance Presupuestario – LDF

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a): Instituto Electoral de Coahuila Balance Presupuestario – LDF Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 (b) (PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$387,921,986.84		
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$387,921,986.84		
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	-		
A3. Financiamiento Neto	-		
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	\$387,921,986.84		
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$387,921,986.84		
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	-		
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)			
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	-		
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	-		
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	-		
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	-		



E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-		
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-		
IV. Balance Primario (IV = III + E)	-		
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-		
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-		
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-		
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	-		
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-		
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-		
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-		
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$387,921,986.84		
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	-		
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-		
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-		
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$387,921,986.84		
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-		
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	-		
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	-		
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-		
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-		
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-		
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	-		
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-		
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	-		

Artículo 20.- En el presente presupuesto no se prevén erogaciones para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, dado que dichas actividades no son parte del objeto para el que fue creado el Instituto Electoral de Coahuila, por lo que no es aplicable la regla contenida en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, pues dicha obligación es de la administración pública centralizada del gobierno del Estado de Coahuila.



Artículo 21.- En el presente presupuesto no se prevén erogaciones para cubrir pagos derivados de contratos con Asociaciones Público-Privadas (APP), dado que no se cuenta con contratos de ese tipo, por lo que no es aplicable la regla contenida en el artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 22.- En el presente presupuesto no se prevén erogaciones para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anteriores, dado que no se cuenta con pasivos pendientes de liquidar a los cuales se les tenga que hacer frente con recursos del ejercicio 2025, por lo que no es aplicable la regla contenida en el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 23.- En términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el citado artículo o a los programas prioritarios de la entidad o en su caso para cubrir el gasto corriente de las necesidades operativas y de funcionamiento de la institución, en términos de la normatividad aplicable.

TÍTULO SÉPTIMO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Artículo 24.- La asignación global del presupuesto de egresos se asigna con perspectiva de género, disminuyendo de esa manera la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, y es obligatorio para todas las unidades administrativas responsables del ejercicio del gasto, la inclusión de la perspectiva de género en los programas presupuestarios del ejercicio, orientándolos a promover el efectivo disfrute de los derechos humanos y la igualdad de género, considerando la atención de las necesidades diferenciadas de las mujeres y los hombres, así como de los pueblos y comunidades indígenas y de otros grupos con necesidades específicas.

Artículo 25.- La aprobación global de los egresos asciende a \$387,921,986.84, y con fundamento en lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el presente artículo se desagrega con base en la clasificación de género, tomando en cuenta el Censo de Población y Vivienda 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para quedar como sigue:

IX.- Clasificación de Género

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025	
Clasificación de Género	Importe
Total (100%)	\$387,921,986.84
Género	\$387,921,986.84
Hombres (49.7)	\$296,007,780.90
Mujeres (50.3%)	\$299,581,315.48



Nota: La clasificación de género se presenta con carácter informativo tomando en cuenta el Censo de Población y Vivienda 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin embargo no se registra en el Sistema de Contabilidad Gubernamental por no formar parte de las clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 26.- Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, contenidas en el presente presupuesto son las siguientes:

- I. Los recursos públicos erogados en materia de servicios personales se ejercen de forma equitativa y en las mismas condiciones de equidad entre hombres y mujeres, al no favorecer ni discriminar a ningún género en la contratación, capacitación y remuneraciones otorgadas.
- II. Los recursos públicos erogados en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se ejercen de forma equitativa y en las mismas condiciones de equidad entre hombres y mujeres, al no favorecer ni discriminar a ningún género en la asignación y contratación de los proveedores.
- III. Las instalaciones del ente público están acondicionadas y preparadas para brindar los servicios públicos tanto a hombres como a mujeres, sin favorecer ni discriminar a ningún género.
- IV. El servicio público brindado se otorga sin favorecer ni discriminar a ningún género.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este presupuesto empezará a regir a partir del día 1º de enero del año 2025.

SEGUNDO. - La información contenida en el artículo 4 del presente presupuesto será la base para elaborar el registro contable del presupuesto de egresos aprobado correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.- El Instituto Electoral de Coahuila, elaborarán y difundirán a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente presupuesto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el presente, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. - El Instituto Electoral de Coahuila, elaborarán y difundirán en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

QUINTO. - Los anexos forman parte integrante del Presupuesto de Egresos.

SEXTO. - Publíquese el presente.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Electoral de Coahuila



ANEXO I
Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$387,921,986.84
Servicios Personales	\$130,417,078.18
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	70,776,360.68
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	17,554,792.33
Remuneraciones Adicionales y Especiales	14,477,843.12
Seguridad Social	16,347,438.15
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,261,371.10
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	999,272.80
Materiales y Suministros	\$12,027,567.15
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,354,062.74
Alimentos y Utensilios	1,039,348.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	728,790.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	42,300.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	756,980.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	131,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,975,086.41
Servicios Generales	\$52,191,589.05
Servicios Básicos	3,568,454.96
Servicios de Arrendamiento	5,617,009.93
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	9,646,621.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,564,800.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,231,257.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,175,160.00
Servicios de Traslado y Viáticos	7,167,665.24
Servicios Oficiales	2,795,424.00
Otros Servicios Generales	6,425,196.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$182,737,694.47
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,750,000.00



Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	177,987,694.47
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$10,548,058.00
Mobiliario y Equipo de Administración	3,590,462.40
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	132,595.60
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	6,050,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	25,000.00
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	750,000.00
Inversión Pública	\$0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	\$0.00
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-



Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-

Entidad Federativa/Municipio: INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$387,921,986.84
Poder Ejecutivo	\$0.00
Poder Legislativo	\$0.00
Poder Judicial	\$0.00
Órganos Autónomos*	\$387,921,986.84

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$0.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025	
Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	\$387,921,986.84



Gobierno	\$387,921,986.84
Legislación	\$0.00
Justicia	\$0.00
Coordinación de la Política de Gobierno	\$387,921,986.84
Relaciones Exteriores	\$0.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	\$0.00
Seguridad Nacional	\$0.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	\$0.00
Otros Servicios Generales	\$0.00
Desarrollo Social	\$0.00
Protección Ambiental	\$0.00
Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$0.00
Salud	\$0.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
Educación	\$0.00
Protección Social	\$0.00
Otros Asuntos Sociales	\$0.00
Desarrollo Económico	\$0.00
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$0.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	\$0.00
Combustibles y Energía	\$0.00
Minería, Manufacturas y Construcción	\$0.00
Transporte	\$0.00
Comunicaciones	\$0.00
Turismo	\$0.00
Ciencia, Tecnología e Innovación	\$0.00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	\$0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	\$0.00
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	\$0.00



Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$387,921,986.84
Gasto Corriente	\$377,373,928.84
Gasto de Capital	\$10,548,058.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00

Entidad Federativa/Municipio: INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025
Prioridades de Gasto
Programas presupuestarios de la entidad para el ejercicio fiscal 2025.

Entidad Federativa/Municipio: INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025
Programas y Proyectos
Mobiliario y Equipo de Administración por \$3,590,462.40
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo por \$132,595.60
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio por \$0.00
Vehículos y Equipo de Transporte por \$6,050,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad por \$0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas por \$25,000.00
Activos Biológicos por \$0.00
Bienes Inmuebles por \$0.00

CS



Activos Intangibles por \$750,000.00
Inversión Pública por \$0.00

Entidad Federativa/Municipio: INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
CE	7	\$0.00	147,136.11
SEE	1	\$0.00	109,305.00
DE	1	\$0.00	95,754.18
DE-A	1	\$0.00	75,614.48
DE-B	0	\$0.00	67,757.73
DE-C	8	\$0.00	59,681.00
CG	7	\$0.00	57,727.62
EE-A	15	\$0.00	46,649.57
EE-B	6	\$0.00	43,364.88
EE -C	6	\$0.00	41,056.38
EE -D	4	\$0.00	33,862.27
EE-E	4	\$0.00	31,063.83
TE -A	12	\$0.00	28,769.41
TE -B	10	\$0.00	23,487.42
TE -C	18	\$0.00	21,284.22
TE -D	3	\$0.00	17,354.00
TE -E	2	\$0.00	16,247.37
AUX -A	8	\$0.00	13,866.43
AUX -B	0	\$0.00	10,521.05
AUX -B1	3	\$0.00	8,820.00
SPEN-EE-C	8	\$0.00	41,056.38
SPEN-EE-D	8	\$0.00	33,862.27

*Sueldo mensual



Personal de Base y Eventual con Prestaciones:

Entidad Federativa/Municipio: INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA		
Análítico de plazas		
Plaza/puesto	Remuneraciones	
	De	Hasta
CE	\$0.00	147,136.11
SEE	\$0.00	109,305.00
DE	\$0.00	95,754.18
DE-A	\$0.00	75,614.48
DE-B	\$0.00	67,757.73
DE-C	\$0.00	59,681.00
CG	\$0.00	57,727.62
EE-A	\$0.00	46,649.57
EE-B	\$0.00	43,364.88
EE-C	\$0.00	41,056.38
EE-D	\$0.00	33,862.27
EE-E	\$0.00	31,063.83
TE-A	\$0.00	28,769.41
TE-B	\$0.00	23,487.42
TE-C	\$0.00	21,284.22
TE-D	\$0.00	17,354.00
TE-E	\$0.00	16,247.37
AUX-A	\$0.00	13,866.43
AUX-B	\$0.00	10,521.05
AUX-B1	\$0.00	8,820.00
SPEN-EE-C	\$0.00	41,056.38
SPEN-EE-D	\$0.00	33,862.27

*Sueldo mensual

Personal Eventual:

Entidad Federativa/Municipio: INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA
--

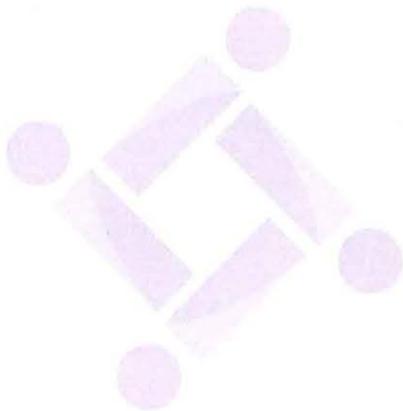


Análítico de plazas		
Plaza/puesto	Remuneraciones	
	De	Hasta
NE-AUX-000	\$0.00	\$99,212.17
NE-AUX-00	\$0.00	\$83,770.98
NE-AUX-1	\$0.00	\$68,565.00
NE-AUX-2	\$0.00	\$53,564.70
NE-AUX-A	\$0.00	\$42,478.34
NE-AUX-A1	\$0.00	\$38,693.15
NE-AUX-B	\$0.00	\$35,700.00
NE-AUX-B1	\$0.00	\$31,828.61
NE-AUX-B2	\$0.00	\$29,183.07
NE-AUX-C	\$0.00	\$25,376.53
NE-AUX-C0	\$0.00	\$23,311.29
NE-AUX-C1	\$0.00	\$21,584.14
NE-AUX-D	\$0.00	\$20,270.69
NE-AUX-E	\$0.00	\$19,881.75
NE-AUX-F	\$0.00	\$18,900.00
NE-AUX-F1	\$0.00	\$18,300.95
NE-AUX-G	\$0.00	\$16,485.00
NE-AUX-G1	\$0.00	\$15,319.74
NE-AUX-H	\$0.00	\$14,700.00
NE-AUX-I	\$0.00	\$14,542.50
NE-AUX-J	\$0.00	\$13,206.12
NE-AUX-K	\$0.00	\$12,600.00
NE-AUX-K1	\$0.00	\$11,865.00
NE-AUX-K2	\$0.00	\$10,390.36
NE-AUX-L	\$0.00	\$10,020.05
NE-AUX-M	\$0.00	\$9,097.05
NE-AUX-N	\$0.00	\$8,259.98
NEAUX-N1	\$0.00	\$7,875.00
NE-AUX-Ñ	\$0.00	\$7,351.35



NE-AUX-O	\$0.00	\$6,862.72
NE-AUX-P	\$0.00	\$6,603.06
NE-AUX-Q	\$0.00	\$5,601.75
NE-AUX-R	\$0.00	\$4,424.70
NE-AUX-R1	\$0.00	\$3,351.60

Personal Eventual sin prestaciones ligado a proceso electoral:



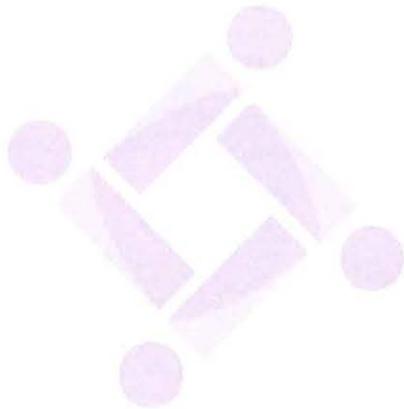
IEC
Instituto Electoral de Coahuila



Comité Distrital

Entidad Federativa/Municipio: INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
CDE-A-P	2	\$0.00	\$29,183.07
CDE-A-S	2	\$0.00	\$23,311.29

*Sueldo mensual



IEC
Instituto Electoral de Coahuila



ANEXO II Evaluación de Desempeño

La evaluación al desempeño en el sector público es un proceso mediante el cual se obtiene información sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de las entidades públicas, contrastándola con los resultados obtenidos de la ejecución de los planes y programas. El objetivo de estas evaluaciones es brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, las cuales deberán ser atendidas por los responsables de la operación de planes y programas y de la instrumentación de políticas públicas, bajo los tres criterios de la Auditoría al Desempeño: la eficacia del cumplimiento de lo programado respecto de lo realizado; la eficiencia, aprovechando al máximo los recursos, tratando de hacer más con menos y la economía en la administración de los recursos; así como mejorar la calidad de la gestión pública.

La Auditoría al Desempeño es un proceso mediante el cual se lleva a cabo un examen objetivo, sistemático, comparativo y propositivo de la gestión gubernamental enfocada a la ejecución de políticas públicas. En concreto, se trata de medir el resultado en términos de impacto social de la gestión pública, comparando lo presupuestado con lo logrado, con la finalidad de identificar áreas de mejora.

Última Evaluación Externa



Estado
de Coahuila

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2025



Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas presupuestarios del Instituto Electoral de Coahuila



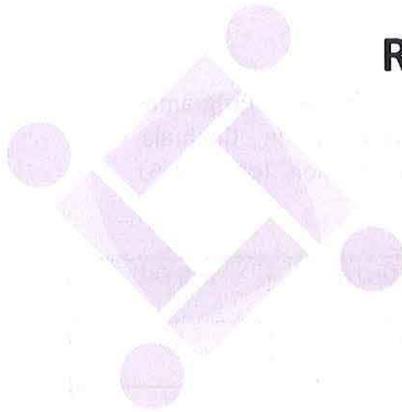
6

Saltillo, Coahuila a 24 de abril del 2024

2024



Resumen Ejecutivo



Instituto Electoral de Coahuila



Características de la Evaluación

Nombre de la evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas presupuestarios del Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Fecha de inicio de la evaluación: 01/03/2024

Fecha de término de la evaluación: 24/04/2024

Objetivo general de la evaluación: Evaluar la consistencia y orientación a resultados de los Programas presupuestarios ejercidos por el Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Criterios Técnicos de la Evaluación

La Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas presupuestarios ejercidos por el Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se divide en seis temas y 51 preguntas.

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Diseño	1-13	13
Planeación y Orientación a Resultados	14-22	9
Cobertura y Focalización	23-25	3
Operación	26-42	17
Percepción de la Población Atendida	43	1
Medición de Resultados	44-51	8
TOTAL	51	51

Los seis temas incluyen preguntas específicas, de las que 34 fueron respondidas mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos



empleados en el análisis.

En los casos en que la respuesta sea **SÍ**, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las **17** preguntas que no tienen respuestas binarias se respondieron con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

Se respondió **"No aplica"** a algunas de las preguntas, debido a las particularidades del programa evaluado, explicando las causas y los motivos de por qué **"No aplica"**.

La metodología utilizada en la evaluación, fueron los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Descripción de las Técnicas y Modelos Utilizados

La evaluación contempló un total de seis fases:

7. **Recolección de información:** Fase que consideró los procesos inherentes a recabar la información pertinente y necesaria para el análisis sistemático realizado.
8. **Mesas de trabajo y entrevistas:** Fase en la que se realizaron reuniones de trabajo con los servidores públicos que participan en el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación y rendición de cuentas de los recursos.
9. **Análisis de gabinete:** Fase que contempló todos los procesos y procedimientos de análisis minucioso, así como la conformación de los documentos bases para la obtención de resultados y aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación.
10. **Avances y retroalimentación:** Fase orientada a la revisión de los resultados en conjunto con los involucrados en el proceso de evaluación que permitió comparar y retroalimentar el análisis realizado.
11. **Revisión de la evaluación:** Fase de análisis de los avances de la



evaluación, mediante los cuales se vigiló el rigor técnico de la evaluación.

12. Productos finales: Fase en la que se conformó el informe final de la evaluación, el resumen ejecutivo y el presente formato para la difusión de los resultados de la evaluación, mismos que fueron entregados al Instituto Electoral de Coahuila.

Principales Hallazgos de la Evaluación

No se detectaron hallazgos que reportar, por lo que se recomienda al Instituto Electoral de Coahuila, seguir dando seguimiento y realizando evaluaciones al programa con el fin de seguir retroalimentando la mejora continua del mismo.

Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)

Fortalezas: Avance razonable en todas las metas de los programas, reportadas en los Informes de Avance de Gestión Financiera del ejercicio 2023.

Adecuada transparencia y rendición de cuentas de los indicadores de los Programas presupuestarios.

Oportunidades: Ajustar las metas a alcanzar durante el periodo 2024 y subsecuentes.

Debilidades: No se detectaron hallazgos de importancia relativa que informar en la presente evaluación.

Amenazas: Posibilidad de cambios de regulatorios que afecten a los Programas presupuestarios.

Conclusiones y Recomendaciones

Se concluyó que los avances físicos y financieros de los indicadores estratégicos y de gestión de los Programas presupuestarios fueron documentados a través de los Informes de Avance de Gestión Financiera del ejercicio 2023.

La documentación e información que sustenta los valores de los indicadores



reportados en los Informes de Avance de Gestión Financiera del ejercicio 2023 es suficiente y corresponde con los valores reportados.

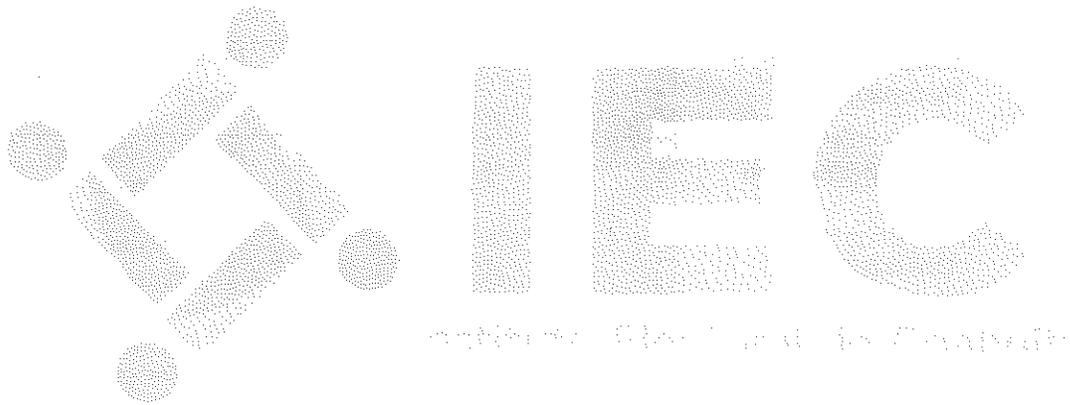
El Instituto Electoral de Coahuila cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas e información para monitorear el desempeño de los Programas presupuestarios.

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	Alto	No se cuenta con hallazgos.
Planeación y Orientación a Resultados	Alto	No se cuenta con hallazgos.
Cobertura y Focalización	Alto	No se cuenta con hallazgos.
Operación	Alto	No se cuenta con hallazgos.
Percepción de la Población Atendida	Alto	No se cuenta con hallazgos.
Resultados	Alto	No se cuenta con hallazgos.
Valoración Final	Nivel promedio del total de temas	Alto

ANEXO III

Programas Presupuestarios del Instituto Electoral de Coahuila para el año 2025, se componen por los siguientes:

- Control interno y acciones correctivas
- Proceso Electoral
- Prerrogativas, partidos político y candidaturas
- Fortalecimiento institucional
- Cultura cívica y democrática



1